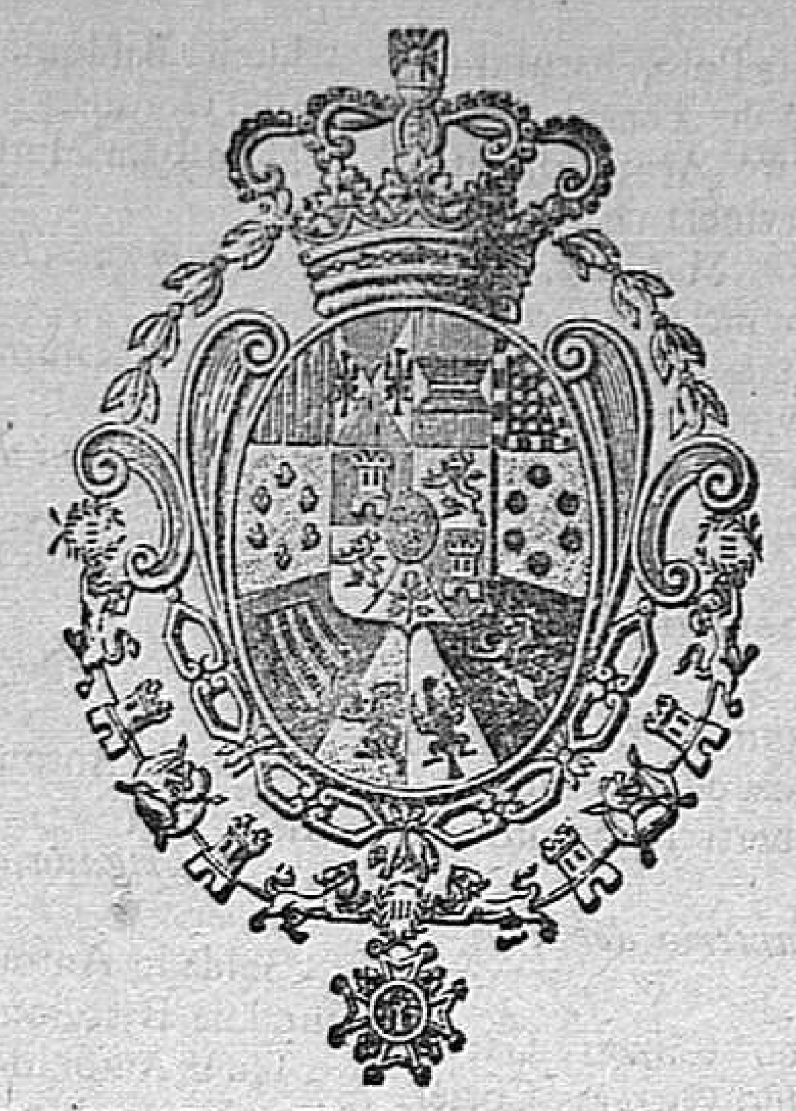
CONDICION VEINTIDOS

DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Un trimestre dentro y fuera de la capital. . 5 ptas

Números sueltos. . . . . 0'25

Se admiten suscripciones en la Imprenta LA POPULAR, Orense.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (*Artículo 1.º del Código civil*).

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

El Jefe Superior de Palacio me comunica lo que sigue:

«Excmo Sr.: El Decano de la Facultad de la Real Cámara me dice con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de participar á V. E. que SS. MM. y Altezas Reales continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco ha seguido hoy en igual estado que los dias anteriores.»

De orden de S. M. la Reina Regente lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 5 de Mayo de 1891. —El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros.»

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los presos fugados de la carcel de Murias de Paredes el dia 5 del actual, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, reclamados por el Sr. Gobernador civil de Leon en telegrama del dia 6 del corriente, poniéndolos á disposicion de este Gobierno, caso de ser habidos.

Julian Iglesias

Estatura 1'700 metros.
Sin barba.
Enjuto de carnes.
Tierno de ojos.
Color trigueño.
Viste: chaqueta de paño negro, pantalón de rayas remontado con paño negro, sombrero de ala ancha negro.

Pedro Crespo

De las mismas señas y estatura, algo mas ancho de cara.
Viste: chaqueta y pantalon negro.
Ambos de 40 años edad.
Orense 7 de Mayo de 1891.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL

Los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil, agentes de vigilancia y demás dependientes de mi antoridad, procederán á la busca y captura de los dos reclusos fugados del penal de Zaragoza en la noche del dia 3 del actual, cuyos nombres y señas á continuacion se expresan, reclamados por el Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales, poniéndolos caso de ser habidos á disposicion de este Gobierno.

Julian Cobo Galves

Natural de Velez (Cuenca)
Hijo de Eulogio y Antonia.
Soltero.
Edad 23 años.
Alpargatero.
Pelo castaño.
Ojos pardos.
Nariz regular.
Barba poca.
Color bueno.
Estatura 1'56 metros.

Antonio Irulas Duarri

Natural de Corominas de Aquilar, provincia de Barcelona.
Hijo de Jose y María.
Soltero.
Edad 33 años.
Jornalero.
Pelo negro.
Ojos pardos.
Nariz regular.
Cara redonda.
Barba poblada.
Quebrado.
Estatura 1'66 metros.
Orense 8 de Mayo de 1891.

El Gobernador,
MARCIAL CARBALLIDO BUGALLAL.

ANUNCIOS OFICIALES

INSPECCION

DE LA COMANDANCIA CENTRAL, DEPÓSITOS DE EMBARQUE Y CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Negociado de conversion

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificados y definitivos de los individuos que se expresan á continuacion, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la *Gaceta* de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspeccion la conversion del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector, por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en union del abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra, ó por el Alcalde de la localidad.

Batallon Cazadores de Bailen

Soldado Fernando Pérez Llanos, natural de Granada.
Sargento Benito Pedrosa Banoso, natural de Escria, provincia de Toledo.
Soldado Antonio Pérez García, natural de Marituamado, provincia de Málaga.
Idem Andrés Peña Aguado, natural de Santa Cruz, provincia de Ciudad Real.
Idem Pedro Palao Morato, natural de Reus, provincia de Tarragona.
Idem Pedro Pascual Barreo, natural de Pamplona.
Idem José Pasquet Vilches, natural de Cuéllar, provincia de Granada.
Cabo segundo Leon Gonzalez Martín, natural de Huesca.
Soldado Salvador Potil Rosa.
Idem Angel Rodriguez Hernandez, natural de Airos, provincia de la Coruña.
Idem José Roca Bendrell, natural de Barcelona.
Idem Manuel Rodriguez, natural de Salamanca.

Batallon cazadores de la Union.

Soldado José Ramon Ares, natural de Tabullo, provincia de Leon.
Idem Hermenegildo Rocamora Arles, natural de Tarragona.
Idem Francisco Romero Hernandez, natural de Alhama, provincia de Murcia
Idem Domingo Rodriguez Sabandiera, natural de Boncia de Mota, provincia de Pontevedra.
Idem Eduardo Rodriguez Leon, natural de Almuñecar, provincia de Granada.
Idem Antonio Roca Alsina, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.
Idem Juan Caldi Sales, natural de Cati, provincia de Castellon.
Idem Pantaleon Perez Sanchez, natural de Cabrera, provincia de Santander.
Idem Florencio Perez Escobar, natural de Sotillo, provincia de Burgos.
Idem Vicente Perez Lopez, natural de Valladolid.
Idem Casimiro Peña Santamaría, natural de Parruengos, provincia de Logroño,
Idem José Paris Coll, natural de Inca, provincia de Baleares.
Idem Lázaro Gonzalez Paz, natural de Iruela, provincia de Zamora.

Batallon cazadores de Isabel II.

Soldado Martin Rodriguez Serrano, natural de Zorita, provincia de Cáceres.
Idem Manuel Romero Berret, natural de Codiol, provincia de Castellon.
Idem Manuel Roldan Borras, natural de Esuete, provincia de Teruel.
Cabo primero Simon Roch Juanico, natural de Corrilles, provincia de Barcelona.
Soldado Esteban Roch Tejedor, natural de Beceite, provincia de Teruel.

Batallon de Orden público.

Cabo segundo Pablo Rodriguez Montalban, natural de Santa Cruz, provincia de Avila.
Soldado Lorenzo Romo Urios, natural de Madrid.
Cabo segundo Antonio Rodriguez Anton, natural de Ecija, provincia de Sevilla.
Soldado Antonio Rodriguez Diaz, natural de Sapedro Fli, provincia de Lugo.

Brigada de Transportes.

Soldado Antonio Lopez Monasterio, natural de Cueya, provincia de Lugo.
Idem Autonio Lozano Cánovas, natural de Leron, provincia de Almería.
Idem Antonio Lopez Navalida, Roblas de Castro, provinciaciacia de Leon.
Idem Antonio Lopez Perez, natural de Macindo, provincia de Lugo.
Idem Antonio Lopez Lerin, natural de Vicién, provincia de Huesca.
Idem Blas Lorenzo Lago, natural de Salvador de Arigo, provincia de Pontevedra.
Idem Bernardo Lopez Rios, natural de Tapeta, provincia de la Coruña.
Idem Domingo Lopez Pascual, natural de Rodet, provincia de Segovia.
Idem Ceferino Lopez Sanchez, natural de Pueblo de Alarcon, provincia de Badajoz.
Idem Domingo Lopez Vázquez, natural de Briones, provincia de Lugo.
Idem Gregorio Hernandez Sudeuma, natural de Soria.
Idem José Hernandez Valiente, natural de Buor, provincia de Valencia.
Idem Abdon de la Encarnacion, natural de Chinchilla, provincia de Albacete.

Brigada sanitaria

Sanitario Agustin Olaya Castañeda, natural de Guardilla, provincia de Palencia.

Batallon cazadores de Isalel II

Soldado Antonio Armenteros Sanchez, natural de Castellote, provincia de Teruel.
Idem Angel Arranz Martin, natural de Valladolid.
Idem Joaquin Arroyo Ingles, natural de Clariche, provincia de Castellon.
Idem José Arnal Miguel, natural de Villasante, provincia de Valencia.
Idem Juan Argonilla Soria, natural de Toredonjimeno, provincia de Jaen.
Idem Francisco Martin Garcia, natural de Orihuela, provincia de Alicante.
Idem José Martinez Andrade, natural de Pradela, provincia de la Coruña.
Idem Isidro Martin Sáinz, natural de Tarragona.
Idem Joaquin Macias Rubio, natural de San Blas, provincia de Teruel.
Idem Felipe Mateo Velazquez, natural de Salamanca.
Idem Miguel Alegre Montero, natural de Camarilla, provincia de Teruel.
Idem Jaime Amoras Capdevilla, natural de Sarriá, provincia de Barcelona.
Idem Dionisio Agut Cortés, natural de Belmonte, provincia de Teruel.
Idem Pedro Alvarez Oliver, natural e Carmen, provincia de Barcelona.
Idem Miguel Aleas Polo, natural de Aceyuelos, provincia de Teruel
Idem German Albay Armesto, natural de Villanueva, prvincia de Orense.
Idem Juan Alonso Martinez, natural de Albanchel, provincia de Granada.
Idem Andrés Alcántara Pallecillo, natural de Castilla, provincia de Cádiz
Idem José Acosta Gonzalez, natural de Estabilla, provincia de Huelva.

Brigada Sanitaria.

Soldado Pablo Ayumani Boch, iñ-o-jral de Pecus, provincia de Tarragona.
Idem Esteban Alberti Incógnito.

Regimiento Infantería del Rey.

Soldado Francisco Calzon Garcia.
Idem Hermenegildo Carreras Cortés.
Idem Francisco Catalan Herranz.

Regimiento Infantería de la Reina.

Soldado Gregorio Cano Aguado.
Idem Antonio Caballero Barrios.

Regimiento de Nápoles.

Soldado Vicente Calvo Fernandez, natural de Legones, provincia de Castellon.

Brigada Sanitaria.

Sanitario Jaime Brujal Asensio, natural de Aspe, provincia de Alicante.
Cabo segundo Luis Vazquez Freixa, natural de Barcelona.
Idem Rafael Duran Serrano, natural de Villaderes, provincia de Albacete.
Idem Celestino Durans Molins, natural de Reus, provincia de Tarragona.
Idem Antonio Bonarech Casas, natural de Vilche, provincia de Barcelona.

Batallon de Orden público

Soldado Rafael Sola Colmenar, natural de Orense.

Regimiento Caballería de Palmira.

Soldado Celestino Martin Rodriguez.

Batallon cazadores de Bailen.

Soldado Antonio Suarez Gonzalez, natural de Tines, provincia de la Coruña.

Escuadron de Tiradores.

Soldado José Suarez Gomez.
Idem José Suarez Jimenez.

Regimiento de Borbon.

Soldado Martin Sanchez Expósito.
Idem Pedro Salas Pardo.

Regimiento del Principe.

Soldado Antonio Romero Lopez.

Brigada Sanitaria.

Soldado Domingo Rodriguez Gonzalez natural de Valladolid.
Idem Francisco Garcia Serrano, natural de Granada.
Idem Nicolás Rámila Alonso, natural de Enolado, provincia de Burgos.
Idem Ciriaco Garcia Jimenez, natural de Soria.
Idem Anastasio Garcia Ruiz, natural de Bucatar, provincia de Jaen.
Idem Baldomero Sanchez Fernandez, natural de Cabiada, provincia de Salamanca
Idem Eduardo Junes Guzman, natural de Granada
Idem Agustin Samastre Sanchez, natural de Allariz, provincia de Orense.
Idem José Payuela Perez, natural de Madrid.
Idem Baldomero Polis Marca, natural de Gerona.
Idem Juan Marts Ferrer.

Regimiento Infantería del Rey.

Soldado Ramon Auro Chavero.

Brigada de Transportes.

Soldado Modesto Aguilar Adel.

Guardia civil.

Guardia Antonio Garcia Sobrado.

Brigada de Transportes.

Soldado Antonio Abril Tanalus, natural de Barcelona.
Idem Antonio Martin Conde, natural de Entrambas Aguas, provincia de Santander.
Idem José Aranda Lopez, natural de Mondiego, provincia de Granada.
Idem Bonifacio Miró Trabanda, natural Félix, provincia de la Coruña.
Idem Antonio Miró Piñols, natural de Tarragona.
Idem Feliciano Moliner Pastor, natural de Puente la Reina, provincia de Castellon.
Idem Feliciano Boto Orihuela
Idem Antonio Barrachina Rambla.
Idem Bartolomé Muñoz Muñoz.
Idem Eusebio Miguel Arriba.
Idem Francisco Mora Lopez, natural de Almería.
Idem Remigio de la Montaña, natural de Cáceres.
Idem Victor Murillo Romero, natural de Albacete.
Trompeta Blas Mora Fernandez, natural de Toledo.
Soldado Bartolomé Mora Martinez, natural de Alfaro provincia de Valencia.
Idem Cipriano Moreno Benito, natural de Orgaz, provincia de Toledo.
Idem Gregorio Murcio Rin, natural de Cervera, provincia de Lérida.
Idem Ildefonso Murillo Estéban, natural de Laserna, provincia de Badajoz.
Idem Manuel Enrique Diaz, natural de Villamarin provincia de Lugo.
Idem Antonio Moliner Molina, natural de Aguarive, provincia de Gerona.
Idem Antonio Morales Segura, natural de Ecija, provincia de Sevilla.
Idem Antonio Moro Vergazo, natural de Cárceles, provincia de Albacete.

Brigada Sanitaria.

Sanitario Guillermo Carrasqueda Lisanaga, natural de Villambril, provincia de Vizcaya.
Idem Julian Maroto Villarrubia, natural de Camarilla, provincia de Toledo.
Idem Juan Marti Moraque, natural de Aspe, provincia de Alicante.
Idem Manuel Martinez Piñol, natural de Alicante.
Idem Melchor Merino Merino.
Idem Máximo Manresa Es an, natural de Callosa, provincia de Alicante.
Idem Luis Antolca Girona, natural de Sierra, provincia de Castellon.
Idem Pedro Mira Jimenez, natural de Ciudad Real.
Idem Rafael Monserrat Valero, natural de Sevilla.

Regimiento Infantería de Tarragona.

Soldado José Simon Garcia, natural de Puzanza, provincia de Leon.
Idem Gregorio Carrasco Diaz.
Cabo primero Antonio Camarena Galiano.
Soldado José Carrello Guilleri.
Idem Martin Erriz Collado.
Idem Eusebio Moya Lopez, natural de Viguelas, provincia de Granada.
Idem Raimundo Moreno Rojo, natural de Migor, provincia de Salamanca.
Idem Ramon Moten Gomez, natural de Arila, provincia de Santander
Idem Santiago Monrog Apolinar, natural de Curbián, provincia de Cuenca.
Idem Teodoro Moral Amorós, natural de Cortes, provincia de Granada.

Batallon cazadores de Isabel II.

Soldado Manuel Muñoz Flores, natural de Almería.
Idem Antonio Valdo Guerrero, natural de Mojaca, provincia de Murcia.
Idem Damián Valdespin Carbonell, natural de Cortés, provincia de Baleares.
Idem Valentin Vaquero Páramo, natural de Villamuriel, provincia de Palencia.
Idem Francisco Vazquez Gomez, natural de Mantidusa, provincia de Lugo.
Idem Antonio Ventura Tomas, natural de Igualada, provincia de Barcelona.
Idem Antonio Vergara Martin, natural de Seron, provincia de Almería.
Idem Cristobal Bellot Serra, natural de Collera, provincia de Teruel.
Idem Andrés Vicente Clemente, natural de Teruel.
Idem Jenaro Velo Garcia, natural de San Vicente, provincia de Cáceres.
Idem Miguel Villagroso Noya, natural de Manguela, provincia de Badajoz.
Idem Ramon Virel Castaño, natural de Játiva, provincia de Valencia.
Idem Juan Bobat Costa, natural de Baleares.
Idem Andrés Blanco Varela, natural de Menor, provincia de la Coruña.
Idem Mateo Blay Barrachina, natural de Castellon.
Idem Antonio Moreno Benedit, natural de Campillo, provincia de Zaragoza.
Idem Antonio Molero Salvador, natural de Mijan, provincia de Almería.
Idem Antonio Moreno Gueta, natural de Teruel.
Idem José Miranda Bruces, natural de Cabaña, provincia de la Coruña.
Idem Ezequiel Morales Ajenjo, natural de Ciudad Real.
Idem Manuel Montoro Marcos, natural de Aomil, provincia de Cáceres.
Idem Domingo Morlans Allue, natural de Tarn, provincia de Huesca.
Idem Juan Mugardo Garrido, natural de Tarragona.
Idem Pantaleon Muñoz Roldan, natural de Aldea del Rey, provincia de Ciudad Real.
Idem Mariano Mur Castro, natural de Huteeller, provincia de Huesca.

Madrid 23 de Abril de 1891.—El General Inspector, Alvaro L. Valdés.

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Recaudacion de contribuciones del Ayuntamiento de Cea

EDICTO

La cobranza de las cuotas por los conceptos de territorial é industrial, correspondientes al cuarto trimestre de este año, tendrá lugar los dias 16 al 23 inclusive del mes actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Instruccion vigente se hace público para conocimiento de los contribuyentes domiciliados en dicho distrito.

Cea 6 de Mayo de 1891.—El Recaudador, José Villar Ogea.

AYUNTAMIENTOS.

Don Lino Velo Castiñeiras, Alcalde

Presidente del Ayuntamiento de la villa de Celanova.

Hago saber: que no habiendo ofrecido resultado el intento de los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos que ha de satisfacer este municipio en el próximo año económico de 1891-92, conforme á lo dispuesto por la Corporacion y contribuyentes adjuntos, en sesion de 29 de Abril último, se anuncia la subasta para el arriendo por tres años de los derechos con libre venta de las especies sujetas al impuesto, convocando licitadores para el remate abierto, que ha de tener lugar en esta casa consistorial el martes 19 del actual de diez á doce de la mañana. En la primera hora del remate solo se admitirán proposiciones á todos los ramos reunidos, cubriendo el presupuesto total de 114.116'31 pesetas á que ascienden reunidos los derechos del Tesoro, con el aumento del 3 por 100 para gastos de cobranza y conduccion de caudales y el recargo municipal del 100 por 100, en la forma que se detalla en el presupuesto ó cuadro demostrativo que obra unido al expediente.

Cubiertos los cupos, ya sea de todos los ramos en la primera hora, ya parciales en la segunda, continuará la licitacion admitiéndose pujas á la llana; pero una vez hecha proposicion á todos los grupos, no podrán separarse, y admitidas las parciales tampoco podrán reunirse.

Las condiciones que obran en el expediente para la subasta estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para todas las personas que quieran reconocerlas, las cuales, arregladas á instruccion, se dan aquí por reproducidas, y á ellas habrán de sujetarse los licitadores; entendiéndose que estos para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad con la cédula de empadronamiento, habrán de justificar haber hecho el depósito en la caja municipal, en metálico ó efectos públicos al precio de cotizacion oficial, del importe del 2 por 100 del tipo que sirva de base para la subasta, cuya suma perderá el licitador, si despues de hechas proposiciones dejase de mantenerlas, y por ello se le siguiesen perjuicios al Ayuntamiento.

Si dicha subasta fuese declarada desierta por falta de licitadores, se celebrará otra que tendrá lugar en la sala de sesiones de la citada casa consistorial el viernes 22 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, en iguales términos y por igual tipo que la primera, y en ella se admitirán posturas por las dos terceras partes del importe fijado como tipo de subasta, equivalente á 76.077'54 pesetas.

El rematante ó rematantes no serán posesionados del contrato, sin que préviamente afiancen en la caja de la Depositaría municipal su cumplimiento con una cantidad que responda en metálico á la cuarta parte de aquel, ó sea el 25 por 100 de su importe.

Celanova Mayo 5 de 1891.—Lino Velo.

Cartelle

Los anuncios publicados en el *Boletin oficial* de 29 de Abril último respecto á los arriendos á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos y encabezamientos de los ramos de líquidos, aguardientes y demás licores, se entenderán rectificados, en cuanto á los tipos de subasta, en la forma siguiente, por haberse padecido una equivocacion involuntaria. «Tipo de los arriendos á venta libre y conciertos 32.102 pesetas.—Tipo de los encabezamientos de líquidos, aguardientes y demás licores, 18.869'90 pesetas.»

Cartelle Mayo 1.º de 1891.—Celestino Armada.

Ribadavia.

Por término de ocho dias y á contar desde la publicacion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo ejercicio económico de 1891-92, á fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinar sus cuotas y hacer contra las mismas las reclamaciones que consideren procedentes á su derecho.

Ribadavia 4 de Mayo de 1891.—El primer Teniente Alcalde, Francisco Gomez Taboada.

Chandreja

Desde el dia 11 de los corrientes al 14 inclusive, queda abierta la recaudacion de la contribucion territorial, subsidio industrial y recargos municipales sobre las mismas, asi como del impuesto de consumos correspondientes al cuarto trimestre del actual año económico, en los sitios de costumbre y horas hábiles.

Chandreja 2 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Laureano F. Carballo.

Avion.

Por término de ocho dias estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto adicional y refundido del año económico corriente y el ordinario para el próximo ejercicio de 1891-92, durante cuyo plazo, que empezará á correr desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, se oirán las reclamaciones que se consideren justas.

Avion 4 de Mayo 1891.—El Alcalde, Manuel Pousa.

Don Domingo Barja Dominguez, Secretario interino del Ayuntamiento de Laza.

Certifico: que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de este distrito el dia 29 de Marzo último, obra, entre otros, el particular siguiente:

«Y visto que en el presupuesto definitivo para el corriente año de 1890 á 91, resulta el déficit de 1.451 pesetas 08 céntimos, y en el ordinario para 1891-92, el de 7.758 pesetas 83 céntimos, que hacen el total déficit de 9.209 pesetas 91 céntimos, que es imprescindible atender, y resultando que se han utilizado sobre las contribuciones de territorial é industrial, impuestos de consumos, alcoholes y cédulas personales, el máximun de los recargos que autorizan las respectivas leyes, y careciendo de otros de aplicacion en este distrito, sin que los mismos alcancen á cubrir el déficit resultante, y vistas las Reales órdenes de 3 de Agosto de 1878, 27 de Mayo y 14 de Diciembre de 1887, la de 5 de Abril de 1889 y demas disposiciones vigentes, y que no hay posibilidad de acudir á otros medios para cubrir el repetido déficit que no sean los recursos extraordinarios establecidos en las precitadas disposiciones como mas equitativos y adoptables al municipio y condiciones de sus habitantes, la Junta, prévia discusion del asunto, en votacion ordinaria y por unanimidad acordó: que para cubrir el mentado déficit, se establece el arbítrio extraordinario del gravámen sobre las especies de consumos no comprendidas en la tarifa general del Estado con arreglo á la siguiente

TARIFA

ARTICULOS DE CONSUMO	Unidades	Precio medio		Consumo calculado durante el año económico	Gravámen		Producto anual	
	Arrobas.	Pts.	Cts.	Arrobas.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Patatas.	1	»	50	80.000	»	06	4.800	»
Castaña verde	1	»	50	27.900	»	05	1.395	»
Yerba seca	1	»	50	50.250	»	06	3.015	»
Total							9.210	»

Cuyo total de 9.210 pesetas, se destinarán á enjugar el déficit.

Asimismo acuerda que para la ejecucion de este arbitrio se solicite la debida autorizacion del Excelentísimo señor Ministro de la Gobernacion, prévio el correspondiente expediente que se remita por el conducto ordinario y fijándose copias literales de este acuerdo en los sitios de costumbre, é insertándose otra en el *Boletin oficial* de la provincia, á fin de que, los que se consideren perjudicados, puedan interponer las reclamaciones en el preciso término de quince dias, que les convenga; las cuales ó certificacion de no haberse interpuesto ninguna, se harán constar en el referido expediente.»

Y que conste, para remitir al señor Gobernador civil de la provincia á fin de que tenga lugar su insercion en el *Boletin oficial* de la misma, expido la presente, de orden del señor Alcalde, y visada por el mismo, en Laza á 26 de Abril de 1891.—Domingo Barja.—V.º B.º, el Acalde, José Rodriguez.

Beariz

El padron de los sujetos obligados á obtener cédula personal en el entrante año económico de 1891-92, queda expuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento, por término de ocho dias á los efectos de instruccion.

Beariz Mayo 3 de 1891.—Domingo Perez.

Ginzo de Limia.

Por término de ocho dias, se halla de manifiesto en Secretaría la matrícula de subsidio de este distrito, correspondiente al año económico de 1891-92, para que los contribuyentes en ella comprendidos, puedan enterarse y producir las reclamaciones de agravio que crean oportuno.

Ginzo de Limia 5 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Higinio Morenza.

Don Máximo Justo Blanco, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Riós.

Hago saber: que el dia 12 del corriente de once de la mañana á una de la tarde tendrá efecto en la Casa Consistorial, y ante la comision designada la primera subasta del arriendo á venta libre de todas las especies de consumo de este distrito con inclusion del grupo de Alcoholes para el año económico de 1891-92, por pujas á la llana y con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, bajo el tipo de 38.648 pesetas 83 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro de las referidas especies y recargos autorizados.

Que de no tener lugar dicha subasta se celebrará una segunda el dia 14 siguiente á la misma hora, siendo admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del importe fijado á todas las especies en un año.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Riós 4 de Mayo de 1891.—El Alcalde Presidente, Máximo Justo.

Barco.

Se halla vacante la agencia ejecutiva de este término municipal, relacionada con los cobros del mismo.

Lo que se hace público por medio del presente, á fin de que los que deseen ocupar dicha plaza se dirijan á esta Alcaldia.

Barco 4 de Mayo de 1891.—Vito Corrales.

Viana.

Por término de quince dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, estará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario del mismo para el año económico de 1891-92, durante cuyo plazo, se oirán las reclamaciones que se consideren justas.

Viana 3 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Vicente Casares.

TRIBUNALES

PRIMERA INSTANCIA

El Sr. D. José Esteban Bustamante, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al sujeto cuyas señas á continuacion se expresan, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin oficial* de la provincia de Orense, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre estafa y hurto; apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto ruego y encargo á todas las autoridades, asi civiles como militares, que procedan á la busca, captura y detencion del expresado sujeto poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido, en las cárceles de este partido, con los objetos que se le ocupen.

Dado en Cangas de Tineo á 29 de Abril de 1891.—José Esteban Bustamante.—Por su mandado, Licenciado Laureano Francos.

Señas

Faustino Fernandez, nataral del partido de Monforte de Lemus y que desde la edad de unos 22 años residía en Orense; de pocas carnes, nariz repicona, ojos visueños, calvo por los frontales, patillas sumamente blancas, que viste pantalón remontado, chaqueta lo mismo con otra tela, calzado de chanclos, tapabocas de muleton y chaleco de pana, el que se marchó del pueblo de Sorrodiles, de este concejo el ocho del pasado con un caballo color castaño con una estrella blanca en la frente, de unas seis cuartas y media de alzada poco mas ó menos, que debía ir aparejado con una albarda, una manta zamorana y alforjas, y seis duros menos un real en dinero, todo de Josefa Valledor, de Sorrodiles; además llevó un reloj de níquel, una chaqueta de paño rojo vieja remendado el forro de dentro, un pantalon de paño rojo remontado con pana negra lisa, unos borceguíes de cuero blanco á medio usar, de la propiedad de Esteban Fierro y Vuelta, de San Andres de Montojo; tambien se dice ser natural de Chantada, provincia de Lugo.

D. Javier Costa Moure, Juez de instruccion de Allariz.

Hago saber: que para pago de 266 pesetas 66 céntimos por los honorarios que devengó el abogado D. Victor cesar Villarino, de Orense, en la defensa de Ramon Fernandez Rivas y Matilde Nieto Cristobo, vecinos de Solbeira de Paderne, en causa criminal, se sacan á pública subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo las fincas siguientes:

	Pesetas
1.ª Labradío con un castañó al sitio de Pousadoiro, de cinco áreas 88 centiáreas; linda por el Este de Sebastian Conde, Oeste de María Nieto y Sur de Toribio Barril: su valor	50
2.ª Labradío tojal y pasto al de Cabezalla de Arriba, de 29 áreas 40 centiáreas; linda Este Francisca Nieto, Oeste Juan Carreira y Ricardo Rivera, Sur Damian Gil y Norte Constantino Nieto: su valor	190
3.ª Labradío al sitio de Encortellado, de cinco áreas 20 centiáreas; linda por el Este de María Nieto, Oeste de Hilaria Nieto, Norte camino y Sur de Luis Perez: su valor	40
4.ª Labradío y campo en Pena de Lamas, de seis áreas 29 centiáreas; linda Norte y Sur de Antonio Varela, Oeste presa de agua y Este camino su valor	40
Total	320

Cuyas fincas radican en términos del pueblo de Solveira, Ayuntamiento de Paderne las que se anuncian en pública subasta por tercera vez y sin sujecion á tipo, por medio del presente edicto á fin de que las personas que quieran tomar parte en la subasta concurran á la Sala de audiencia de este Juzgado sita en la calle de Santiago de esta villa, el dia 30 del corriente mes de Mayo á las once de su mañana donde tendra lugar el remate al mas ventajoso postor, siempre que reuna los requisitos que previene la ley, haciéndose constar que no hay títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Allariz á 1.º de Mayo de 1891.—Javier Costa.—El actuario, Adolfo Romero.

D. Marrin Fernandez Civeira, Juez accidental de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Rodriguez Incognito, soltero, zapatero, de 22 años de edad, vecino de la Gudiña, hijo natural de Eduarda Rodriguez, soltera y de padre desconocido, de estatura pequeña, pelo cejas y ojos negros, cara y nariz chata, boca grande, color moreno, barba saliente, usa chaqueta de paño castaño oscuro, viste sombrero color canela oscuro y botinas de elástico, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez dias á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en el *Bo'etin oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado sito en la calle de Mendez Nuñez núm. 4 de esta villa, en clase de procesado, á rendir la indagatoria acordada en el sumario que contra el mismo se instruye por lesiones graves; previniendo que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado poniéndolo caso de ser habido á disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Viana del Bollo á 1.º de Mayo de 1891.—Martin Fernandez.

Don José Porras Menendez, Juez instructor accidental de Celanova.

Hago público: que en este Juzgado pende ejecucion via de apremio, contra Francisco Gomez Iglesias, de Freanes de Puentedeva, para hacer efectivas costas inpuestas al mismo, causa que se le sigue por violacion; en la cual via de apremio y al objeto, se embargaron como de la pertenencia del Gomez, tasaron por el Perito don José Ramon Feijó, y ponen en venta las siguientes fincas.

1.ª Un labradío en Correiriña, de treinta y seis centiáreas: linda N. O y E. otro de Margarita Montero y Camino, y S. el de Genoveva Diaz; valor seis pesetas.

2.ª Uun labradío al mismo sitio de veinte y cinco cetiáreas; linda E. el de Tomás Castro, S. y O. de Antonio Fernandez y N. camino: valor cuarenta y seis pesetas. Total cincuenta y una pesetas. Radican en terminos de dicho Freanes del municipio citado.

Cualquiera persona que quiera hacer postura á las fincas descritas, concurrirá en este Juzgado, sita en la calle del Gobernador, el dia treinta de Mayo proximo venidero á las diez de su mañana, hora en que tendrá lugar el remate á favor del postor más ventajoso, debiendo hacer constar que la venta se anuncia sin la previa subsanacion de titulos.

Dado en Celanova Abril treinta de mil ochocientos noventa y uno.—José Porras Menendez.—El actuario, Constantino Fernandez.

Don Mariano Ulla Fociños de Bendaña, Juez de Instruccion de Orense.

Hago saber: que en sumario de causa criminal, pendiente contra Domingo Vaz Calvao, casado jornalero, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Antonio y de Teodora, natural y vecino de Souteliño comarca de Chaves en el inmediato reino de Portugal, y otros sobre defraudacion á la Hacienda por contrabando de tres corambres de vino, hé acordado llamar por edictos al Domingos Vaz Calvao, que en la noche del diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y nueve, conducia en union de Manuel Covells de dicho Souteliño y Geronimo Cuquejo de Gudin Partido de Ginzo de Limia, tres corambres de vino, en el sitio denominado «Penedos de Espiño» fué detenido por los Carabineros del puesto de Videferre, Partido de Verin, Cecilio Rodriguez Armesto y Rodolfo Doval Vidal, por venir del vecino reino de Portugal y se les hizo la aprehension de dichos corambres y vino sin que fuese posible recibir ó ampliar su indagatoria al Domingos Vaz por no ser habido en el pueblo de su naturaleza y vecindad, para que dentro del termino de treinta dias á contar desde el desde el siguiente al de la última publicacion de la presente comparezca en la sala de audiencia de este Juzgrdo, calle de Santo Domingo núm. 32 á ampliar su referida indagatoria, percibido que de no comparecer le parará el perjuicio legal que hubiere lugar en derecho.

Dado en Orense á dos de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—Mariano Ulla Fociños,—El actuario, Pedro Cardero.

El Sr. Juez de primera instancia accidental de este partido en providencia de hoy dictada en el Juicio de ab-intestato de Manuel Sieiro, vecino que fué de esta villa, promovido por el Procurador D. Gabriel Martinez Basalo á nombre de Manuel Feijóo, declarado pobre legalmente, y este en el de sus hijos menores Constantina Felicia y Rafael Feijóo Sieiro, habidos en el matrimonio con Luisa Sieiro, se ha servido acordar la citacion de todos los herederos para la junta que determina el art. 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, que ha de tener lugar en su audiencia de 20 de Mayo próximo á las diez de su mañana. Y siendo uno de ellos Manuel Sieiro Fernandez, ausente en ignorado paradero y á solicitud del referido Procurador, se le cita en forma para su comparecencia en el sitio, hora y dia expresados; apercibiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Celanova Abril 27 de 1891.—El actuario, Francisco Vazquez Rodriguez.

Imprenta LA POPULAR